LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1948

SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS.- Créase en Tin-Tin cantón de la Prov. Mizque, Departamento de Cochabamba.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único. — Créase el Sub-Comité de Obras Públicas en Tin-Tin, cantón de la provincia Mizque, del Departamento de Cochabamba, el que estará presidido por el Director de la Escuela local e integrado por el Corregidor, un vecino prominente y un representante de la Contrataría Departamental de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 20 de diciembre de 1948.

M. Urríolagoitia. — A. Salinas López. — C. López Arce. S. S. — R. Chávez Muñoz, S. S. — D. Imaña M., D. S. — P. Montaño, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla corno Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— C. Carrión.